

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 187



jueves, 15 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-187

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas en Guinicio - Miranda de Ebro  
(Burgos) 4

Concesión de un aprovechamiento de aguas en Trespaderne (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Tramitación de expediente de licencia ambiental para la legalización de  
estación base de telefonía móvil 6

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### MEDIO AMBIENTE

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos  
urbanos 7

##### SECRETARÍA GENERAL

Información pública del estudio de viabilidad relativo a la instalación de una  
pista de hielo natural para Navidad 16

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para laboratorio del sector alimentario y  
medio ambiente 17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS**

Cuentas generales de los ejercicios de 2018 y 2019 18

### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Aprobación del padrón del impuesto de la tasa de agua de Doroño y periodo de cobranza 19

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número diez para el ejercicio de 2020 21

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número trece para el ejercicio de 2020 22

### **AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 23

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 24

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo 25

### **AYUNTAMIENTO DE VALMALA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 27

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Cuenta general del ejercicio de 2019 28

### **JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 29

Cuenta general del ejercicio de 2019 30

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 31

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 32

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 36

Cuenta general del ejercicio de 2019 37



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE HERRÁN**

Cuenta general del ejercicio de 2019 38

### **JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 39

### **JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 40

### **JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA**

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento de fincas rústicas 41

### **JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 43

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 44

Cuenta general del ejercicio de 2019 45

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 46

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

##### **Justicia de Paz**

Vacantes a los cargos de jueces de paz titulares y/o sustitutos 47

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 72/2020 48



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Ref.: 2019-A-30.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de julio de 2020, se otorga a Isidoro Bóveda Alonso la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo Guinicio - Miranda de Ebro (Burgos), con un volumen máximo anual de 61 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,004 l/s con destino a riegos de 0,14 ha, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-A-171.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 10 de julio de 2020, se otorga a Santiago Barcina Cereceda la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro en Trespaderne (Burgos), con un volumen máximo anual de 15 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,001 l/s con destino a riegos de 0,3 ha, en el término municipal de Trespaderne (Burgos) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 22 de septiembre de 2020.

El comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

No siendo posible la notificación personal por desconocer el domicilio a Sedano Fernández Tres Hermanos, por el presente se pone en conocimiento la tramitación en este Ayuntamiento de expediente de licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico común promovido por D. José María Torronteras Pascua, en representación de Telxius Torres España, S.L.U. para la legalización de estación base de telefonía móvil en la parcela 103 del polígono 503 de Alfoz de Bricia (Burgos).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se da audiencia a los interesados por un plazo de quince días para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones, se entenderá que no se oponen a la realización de la actividad descrita.

En Barrio de Bricia, a 22 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Francisco Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### MEDIO AMBIENTE

*Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de parcelas de huertos urbanos de Aranda de Duero (Burgos)*

De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de los huertos ecológicos urbanos de Aranda de Duero, aprobada en Pleno municipal de fecha 29 de enero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 98, de fecha 27 de mayo de 2015, se hace pública la siguiente convocatoria:

1. – Se abre un plazo de presentación de solicitudes para acceder a las 28 parcelas libres para huertos urbanos de Aranda de Duero, sin perjuicio de que pueda quedar alguna parcela libre más. Estas parcelas cuentan con una superficie aproximada de 27 m<sup>2</sup> y se ubican en una parcela del polígono industrial Allendeduero, calle Toledo, s/n.

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – Podrán presentar instancia todas aquellas personas que cumplan lo establecido en el artículo 7 de la citada ordenanza municipal:

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos, por sorteo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser español, ciudadano de la Unión Europea o de algún Estado del Espacio Económico Europeo, o residente legal en España.
3. Estar empadronado en el municipio de Aranda de Duero con una antelación mínima de seis meses.
4. Estar capacitado para cultivar un pequeño huerto sin que suponga riesgo para su salud.
5. Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias o de otra clase con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para contratar con la Administración.
7. No trabajar otro huerto particular en el municipio de Aranda de Duero.
8. Ser un colegio del municipio que desee tener una parcela para desarrollar un proyecto de huerto escolar.
9. Ser una persona jurídica con interés social o ambiental en el municipio.



– Prohibiciones para ser destinatario:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

3. – Las instancias (anexos I, II y III de la ordenanza) estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Concejalía de Medio Ambiente (Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta), en el Registro Municipal (Plaza Mayor, número 1, planta baja), o descargarse en la página web municipal ([www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)).

4. – Las instancias se presentarán en el plazo indicado, en el Registro General (Plaza Mayor, número 1, 1.ª planta) del Ayuntamiento de Aranda de Duero, acompañadas de la documentación indicada en el artículo 14 de la ordenanza, que se detalla a continuación:

«Artículo 14. – Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Aranda de Duero en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

– Para acceder al sorteo:

1. Solicitud tipo elaborada por el Ayuntamiento para este fin (Anexo I).
2. Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar que vayan a participar en el cultivo del huerto, indicando el vínculo existente con aquel, de manera que se presente:

2.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento nacional de identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.

– Para acceder, sin sorteo, a los huertos destinados a instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro.

1. Las instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro podrán presentar solicitudes, siempre y cuando estén debidamente inscritas y domiciliadas en el municipio de Aranda de Duero, no tengan fines de lucro, y cuenten con programas de actuación social o desarrollen actividades educativas de formación ocupacional o de interés ambiental. Anexo II.





2. Las solicitudes de instituciones, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro se redactarán en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como anexo II.

A cada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

2.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

2.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

2.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.

2.5. Memoria de las actividades de la asociación en los últimos dos años.

3. Los centros educativos deberán aportar certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el Claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de uno o varios coordinadores para las actividades hortelanas. En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas. Anexo III».

5. – La adjudicación de las parcelas se realizará según se detalla a continuación:

Las 28 parcelas salen libres para los ciudadanos que cumplen los requisitos de la convocatoria. Las listas de espera que se formen, serán relacionadas y las parcelas se adjudicarán por sorteo entre las solicitudes admitidas.

La adjudicación en estos casos se realizará como se expone a continuación:

– Reparto por sorteo:

Las parcelas se repartirán entre todas aquellas personas que cumpliendo con los requisitos participen en un sorteo.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Del resultado del sorteo se levantará acta, formulando propuesta de adjudicación de las respectivas parcelas, para su aprobación por el órgano municipal competente, y se anunciará mediante exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de diez días naturales a efectos de posibles reclamaciones.



Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios, formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo. Esta lista estará numerada y a disposición de los solicitantes de huertos y tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo sorteo.

Cuando, por causa de enfermedad física o psíquica, el solicitante haya quedado incapacitado para hacerse cargo del huerto, su inscripción en la lista de espera podrá ser sustituida por la de su pareja hasta el día inmediatamente anterior al del sorteo.

La documentación que se presentará en el momento de la concesión del huerto será:

1. Dos fotografías tamaño carné del solicitante y de su pareja (en caso de que quiera poder disfrutar también de la huerta).
2. Justificante del pago del canon en concepto de registro de usuario de huertos y mantenimiento de dicho registro. El importe a pagar será el siguiente: 24 euros anuales, a razón de 2 euros por mes.

En el caso de que el alta en el servicio no se produzca en la adjudicación por sorteo, sino que se produzca por una incorporación posterior (fruto de alguna baja o de ampliación de huertos), el importe anual se prorrateará por meses completos y hasta que se cumpla un año desde el último sorteo. Sirva de ejemplo, el siguiente caso: El sorteo se realiza en junio y la adjudicación de huertos se hace efectiva en julio. En noviembre se produce una baja y entra un nuevo usuario de la lista de espera ese mismo mes. Este nuevo usuario pagará un total de 16 euros (8 meses x 2 euros).

En ningún caso el Ayuntamiento procederá a la devolución de los ingresos recibidos por este concepto.

El usuario, deberá efectuar el pago en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de éste Ayuntamiento, en el momento de la solicitud. Para ello deberá acudir a las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 1.ª planta) para recoger el impreso correspondiente.

Estos documentos que harán firme la adjudicación de cada parcela, deberán presentarse en la Concejalía de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, 2.ª planta, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Los centros educativos, instituciones, entidades sin ánimo de lucro estarán exentos de este canon.

Cada vez que se realice un sorteo o se adjudique una parcela de huerto, el adjudicatario deberá realizar y pasar con éxito un curso de formación de horticultura ecológica.

Si el adjudicatario no realiza esta formación, que dará el Ayuntamiento, no se le hará la entrega definitiva de la parcela.

6. – Según se establece en el artículo 17 de la ordenanza (el contrato), una vez adjudicada la parcela, el usuario suscribirá el correspondiente contrato (que autoriza al uso de su parcela y de las zonas comunes) obligándose al cumplimiento de las normas de uso y funcionamiento que se detallan en la presente ordenanza. Por parte del Ayuntamiento, el contrato será suscrito por el Alcalde o Concejal en quien delegue.



El contrato deberá formalizarse en plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la adjudicación.

Una vez formalizado el contrato, el Ayuntamiento de Aranda de Duero entregará un carné a cada usuario que le acreditará como titular de la parcela.

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible.

El contrato establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

7. – Según se establece en el artículo 18 de la ordenanza (duración), las parcelas se adjudicarán por un plazo de un año (12 meses), prorrogables anualmente (siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación de al menos un mes) hasta un máximo de tres años (36 meses) de concesión, salvo que se dé el supuesto contemplado en el artículo 7.3 de la ordenanza, circunstancia que conllevaría la rescisión del contrato.

Si dentro del plazo de adjudicación, alguno de los usuarios renunciase o dejase libre su parcela por cualquier causa, se adjudicará la misma al siguiente de la lista de espera.

A esta nueva adjudicación se le aplicará el párrafo primero de este artículo.

Los centros escolares no estarán regidos por esta duración, de manera que podrán seguir disfrutando de un espacio siempre que cumplan las normas establecidas en la presente ordenanza y soliciten su disfrute cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero puede acordar el cese de esta actividad de huertos urbanos total o parcialmente, por razones de interés público lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con dos meses de antelación a la fecha de desocupación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Aranda de Duero, a 30 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito

\* \* \*



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICULARES

D/D.ª ..... , con D.N.I./N.I.E. .... , vecino/a de Aranda de Duero, con domicilio en c/ ..... con teléfono ..... , y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesario para participar en el sorteo aprobado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la adjudicación de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la participación en el citado sorteo, por lo que

MANIFIESTA:

- 1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.
2. Que el cultivo del huerto lo llevará directa y personalmente, si bien podrá estar ayudado por las siguientes personas de su unidad familiar.

Table with 4 columns: Apellidos, nombre; Vínculo; Edad; D.N.I. and 3 empty rows.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesario para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Identificación del solicitante y familiares autorizados:

a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento nacional de identidad o pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar que vayan a participar en el uso del huerto.

Por todo ello, SOLICITA tomar parte en el sorteo de adjudicación de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 202...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

\* \* \*



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA INSTITUCIONES, ENTIDADES  
O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

D/D.<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. ....,  
en representación de ....., con C.I.F. ....,  
con domicilio social en Aranda de Duero, c/ .....,  
con teléfono ....., y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que, considerando que reúne los requisitos necesarios para acceder a la utilización de los huertos ecológicos urbanos, viene a solicitar la adjudicación de uno de ellos y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de resultar adjudicatario, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que en representación de su grupo, las personas que colaborarán en el proyecto son:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesarios para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

3.1. Documentación acreditativa de la entidad solicitante.

– Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente o certificado emitido por el citado Registro, donde figuren su personalidad jurídica, domicilio social, ámbito o fines de actuación, poderes de representación legal y condición de entidad sin ánimo de lucro.

– CIF de la entidad solicitante.

– DNI del representante legal de la entidad solicitante.

3.2. Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, a efectos de poder contratar con la Administración. Dicho certificado será emitido por la Agencia Tributaria.

3.3. Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

3.4. Memoria detallada del proyecto que pretende ejecutar en el huerto. Dicha memoria deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos del proyecto: Objetivos, programa de actuaciones, número de personas destinatarias y organización de los trabajos.



3.5. Memoria de las actividades de la asociación en el último año.

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 202...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. –

\* \* \*



ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA CENTROS EDUCATIVOS

D/D.ª ..... , mayor de edad, con D.N.I./N.I.E. .... , en representación de Centro Educativo: ..... con C.I.F. .... , con domicilio en Aranda de Duero, c/ ..... , con teléfono ..... , y correo electrónico .....

COMPARECE Y DICE:

Que, solicitamos acceder a la utilización de un espacio en los huertos ecológicos urbanos para poder llevar a cabo una labor educativa con los escolares del Centro citado anteriormente y, a tal fin,

MANIFIESTA:

1. Que conoce la ordenanza reguladora de huertos y que, de participar en ellos, se compromete a respetarla en su totalidad.

2. Que las aulas que participarán en el programa son las siguientes:

Apellidos, nombre	Vínculo	Edad	D.N.I.

(si necesita más espacio utilice la parte de atrás e indíquelo con una flecha o adjuntar otro documento a esta solicitud)

3. Que a fin de acreditar los requisitos necesario para entrar a formar parte del sorteo para el reparto de las parcelas de huertos, se acompaña la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de petición de huerto escolar, adoptado por el claustro o Consejo Escolar, así como nombramiento de un o varios coordinadores para las actividades hortelanas.

- En caso de que la actividad desee ser coordinada por el AMPA, certificado del acuerdo así como nombramiento de un coordinador para las actividades hortelanas.

Por todo ello, SOLICITA sea valorada su solicitud a la hora del reparto de los huertos ecológicos urbanos.

En Aranda de Duero, a ..... de ..... de 202...

Fdo.: .....

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO. -



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la instalación de una pista de hielo natural para Navidad, redactado por el técnico de Juventud.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.arandadeduero.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Aranda de Duero, a 2 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Analiza Control de Calidad, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para laboratorio del sector alimentario y medio ambiente en Burgos, calle Vitoria, 274, nave 49. (Expediente 52/2020-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Daniel de la Rosa Villahoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

*Exposición al público de las cuentas generales  
para los ejercicios de 2018 y 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los ejercicios 2018 y 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Galbarros, a 19 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Agustín Gutiérrez Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Edicto de padrón, notificación colectiva y anuncio de cobranza*

Por resolución, de fecha 8 de octubre de 2020, se han aprobado los siguientes padrones:

<i>Tipo de ingreso</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
Tasa de agua de Doroño para el periodo comprendido entre el 26 de octubre de 2018 y el 29 de octubre de 2019	2020	1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

– Recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

– El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del R.D.L. 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 15/10/2020 y el 15/12/2020 ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.



El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del periodo voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Condado de Treviño, a 8 de octubre de 2020.

La tesorera,  
Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10/2020 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 495.071,78 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 8 de octubre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2020 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2020, cuyo importe total asciende a la cantidad de 181.950,67 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RÁBANOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2020, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento de Rábanos. –

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	121.297,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.506,48
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	2.460,00
6.	Inversiones reales	45.576,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
	Total presupuesto	95.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	10.045,00
2.	Impuestos indirectos	400,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.459,00
4.	Transferencias corrientes	32.525,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.910,00
7.	Transferencias de capital	31.661,00
	Total presupuesto	95.000,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rábanos, a 16 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Celestino Páramo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente modificación 1/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	80.679,11
	Total aumentos	80.679,11

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	80.679,11
	Total aumentos	80.679,11

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotragero, a 30 de septiembre de 2020.

El alcalde,  
Gregorio Bernal Sedano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2020, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo, de carácter patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Alcaldía-Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Trespaderne: Plaza Mayor, n.º 1 - 09540 Trespaderne. Sede electrónica del Ayuntamiento de Trespaderne: [trespaderne.sedelectronica.es](http://trespaderne.sedelectronica.es)

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de las fincas rústicas de cultivo de secano propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales.

Polígono	Parcela	Superficie
Fincas concentradas		
501	4	1.000 m <sup>2</sup>
501	49	9.400 m <sup>2</sup>
502	189	9.560 m <sup>2</sup>
502	192	2.600 m <sup>2</sup>
502	210	1.380 m <sup>2</sup>
503	243	1.960 m <sup>2</sup>
503	256	6.340 m <sup>2</sup>
503	269	2.520 m <sup>2</sup>
503	273	2.300 m <sup>2</sup>
507	430	8.740 m <sup>2</sup>
501	51	3.580 m <sup>2</sup>
Fincas excluidas		
502	6.125	1.962 m <sup>2</sup>
	6.101	5.551 m <sup>2</sup>
	6.100	1.029 m <sup>2</sup>
	6.080	2.624 m <sup>2</sup>

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.



c) Criterios de adjudicación:

– Canon o precio del arrendamiento anual ofrecido: 80 puntos.

– Ser agricultor o ganadero a título principal o titular de una explotación agraria o ganadera: 20 puntos.

4. – *Garantías exigidas*: Definitiva 5% del importe de adjudicación por los cinco años de duración del contrato.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a) Plazo de presentación: dentro de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Trespaderne en horario de oficina.

6. – *Apertura de ofertas*: La mesa de contratación se constituirá el primer día hábil siguiente al de la finalización el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas.

En Trespaderne, a 2 de octubre de 2020.

La alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALMALA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio de 2020*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2020, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	18.587,36
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.587,64
3.	Gastos financieros	225,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	60.300,00
	Total gastos	108.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	8.520,00
2.	Impuestos indirectos	250,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.838,50
4.	Transferencias corrientes	15.546,00
5.	Ingresos patrimoniales	55.821,50
7.	Transferencias de capital	22.724,00
	Total ingresos	108.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valmala, a 17 de julio de 2020.

La alcaldesa,  
Felisa Cámara Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Cuenta general del ejercicio de 2019*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalmanzo.sedelectronica.es>).

En Villalmanzo, a 2 de octubre de 2020.

El alcalde,  
José Luis Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de agosto de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	844,30
	Total aumentos	844,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-844,30
	Total disminuciones	-844,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Calzada de Losa, a 23 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Villamor Velarde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Losa, a 1 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,  
José Antonio Villamor Velarde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.450,70
3.	Gastos financieros	1,56
6.	Inversiones reales	10.155,89
	Total presupuesto	16.608,15

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.158,61
4.	Transferencias corrientes	6.269,80
5.	Ingresos patrimoniales	7.179,74
	Total presupuesto	16.608,15

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.065,81
3.	Gastos financieros	57,44
6.	Inversiones reales	6.021,68
	Total presupuesto	16.144,93

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.749,00
4.	Transferencias corrientes	5.700,10
5.	Ingresos patrimoniales	7.695,83
	Total presupuesto	16.144,93

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.349,13
3.	Gastos financieros	29,50
6.	Inversiones reales	10.399,86
	Total presupuesto	15.778,49

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.340,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.438,49
	Total presupuesto	15.778,49

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.539,53
3.	Gastos financieros	161,90
6.	Inversiones reales	16.239,55
	Total presupuesto	25.940,98

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.544,20
4.	Transferencias corrientes	15.229,30
5.	Ingresos patrimoniales	7.167,48
	Total presupuesto	25.940,98

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.802,86
3.	Gastos financieros	104,40
6.	Inversiones reales	7.200,00
	Total presupuesto	19.107,26

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.724,00
4.	Transferencias corrientes	8.580,33
5.	Ingresos patrimoniales	7.802,93
	Total presupuesto	19.107,26

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cubillos del Rojo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.297,47
3.	Gastos financieros	129,36
6.	Inversiones reales	6.519,99
	Total presupuesto	15.946,82

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.844,40
4.	Transferencias corrientes	3.799,14
5.	Ingresos patrimoniales	7.303,28
	Total presupuesto	15.946,82

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillos del Rojo, a 3 de abril de 2020.

El alcalde,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DEL ROJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillos del Rojo, a 11 de julio de 2020.

El presidente,  
Pedro Ángel Lancho Parra



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRÁN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Herrán, a 11 de julio de 2020.

El alcalde,  
Iskander Vesga Jaio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE IRÚS DE MENA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Irús de Mena, a 30 de marzo de 2020.

El alcalde,  
Francisco Martínez Baranda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOZARES DE TOBALINA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lozares de Tobalina para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.929,00 euros y el estado de ingresos a 16.929,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lozares de Tobalina, a 26 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Moisés Rodríguez Viera





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Arrendamiento del aprovechamiento de fincas de la Entidad Local Menor de Nidáguila (Burgos)*

Por acuerdo de la Entidad Local Menor de Nidáguila, de fecha 16 de septiembre de 2020, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento de las fincas rústicas de titularidad de la Entidad Local Menor de Nidáguila, por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del arrendamiento del citado aprovechamiento, por procedimiento abierto mediante concurso, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Nidáguila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento de las fincas rústicas de titularidad de la Entidad Local Menor de Nidáguila, constituido en una superficie total de 335,55984 hectáreas por lotes, para el periodo comprendido desde la temporada 2020/2021 hasta la temporada 2024/2025.

1.º lote: 109,0493 ha.

2.º lote: 107,2364 ha.

3.º lote: 119,27414 ha.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

1.º lote: 32.714,79 euros.

2.º lote: 32.170,92 euros.

3.º lote: 35.782,24 euros.



5. – *Garantías:*

a) Provisional:

1.º lote: 981,44 euros.

2.º lote: 965,12 euros.

3.º lote: 1.073,47 euros.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco campañas agrícolas.

7. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142. Sedano (Burgos).

c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

e) Localidad: 09142. Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:30 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo, tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Nidáguila, a 16 de septiembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE TOBALINA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.295,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	29.721,00
	Total presupuesto	42.116,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.779,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.600,00
7.	Transferencias de capital	30.737,00
	Total presupuesto	42.116,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Tobalina, a 2 de octubre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ainara Rodríguez Vicente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	11.825,00
	Total presupuesto	16.325,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.977,00
7.	Transferencias de capital	7.848,00
	Total presupuesto	16.325,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor del Río, a 30 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Esther María Martínez Espinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamayor del Río, a 30 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Esther María Martínez Espinosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2020/MOD/001 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villamayor del Río, a 30 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,  
Esther María Martínez Espinosa



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

##### Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 21/09/2020 se anuncian las vacantes a los cargos de juez de paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
PINILLA DE LOS BARRUECOS	TITULAR
QUEMADA	SUSTITUTO
QUINTANAPALLA	TITULAR

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2020.

La secretaria de Gobierno,  
María Teresa de Benito Martínez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 72/2020.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 395/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Fortunato Prior Antolín.

Procurador: Enrique Sedano Ronda.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> María Ascensión Sagredo Arce y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> Sonia González García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Fortunato Prior Antolín contra la empresa María Ascensión Sagredo Frías, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto de 28/09/2020. –

Parte dispositiva. –

Dispongo: Aclarar el auto de fecha 8/9/20 en el sentido de que se despacha ejecución frente a María Ascensión Sagredo Frías, registrado correctamente el nombre de la ejecutada.

Decreto de 29/09/2020. –

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Aclarar el decreto dictado con fecha 11/9/20 en el sentido de que donde dice:

En los antecedentes de hecho.

Único. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. Fortunato Prior Antolín contra la ejecutada D.<sup>a</sup> María Ascensión Sagredo Arce.

Debe decir:

Antecedentes de hecho. –

Único. – En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D. Fortunato Prior Antolín contra la ejecutada D.<sup>a</sup> María Ascensión Sagredo Frías.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Ascensión Sagredo Frías, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.





Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Sonia González García